

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.125**

Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2.017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1888 del 09/10/2017 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. CINTHIA MODESTA SUAREZ Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 1894 del 09/10/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRAS. JANINA PAOLA NIVEYRO Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 1901 del 09/10/2017 – M.A. y P.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. GUILLERMO DANIEL CHORVAT. (VER ANEXO)	10

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1886 del 09/10/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LAMAS, PAULO SANTOS Y OTROS.	11
N° 1887 del 09/10/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. CLAUDIA MACARENA RODRÍGUEZ ISA Y OTROS.	11
N° 1889 del 09/10/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. LORENZO MARCELO ESCALANTE.	12
N° 1890 del 09/10/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. VILMA NOELIA ONTIVEROS.	12
N° 1891 del 09/10/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. FEDERICO ARIEL IWASITA.	13
N° 1892 del 09/10/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. MICAELA BELEN ECHAGUE YBAÑEZ.	13
N° 1893 del 09/10/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. BRAULIA MARIELA CORREJIDOR.	14
N° 1895 del 09/10/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. SONIA MABEL SALVA.	14
N° 1896 del 09/10/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CARLOS DAVID GONZÁLEZ.	15
N° 1897 del 09/10/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. ANDREA ANALÍA VERDUM SAJAMA.	15
N° 1898 del 09/10/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. ANGEL JONATAN ADRIAN DE BOECK BALCARCE.	16
N° 1899 del 09/10/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. CLAUDIA DE LOS ÁNGELES ESBIZA.	16
N° 1900 del 09/10/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. ESC. MARIANELA GÓMEZ TERUEL.	17

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 865 D del 09/10/2017 – M.S.P. – CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "ENRIQUE ROMERO" – A.O XVI – EL QUEBRACHAL. (VER ANEXO)	17
--	----

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 874 D del 09/10/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. CARMEN ROSALÍA CRUZ.	18
N° 875 D del 09/10/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ANGÉLICA MARÍA YURQUINA.	19
N° 876 D del 09/10/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. ROGELIO OSVALDO AGUIRRE.	19
N° 877 D del 09/10/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BENITA CHAMBI.	20
N° 878 D del 09/10/2017 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. GRACIELA RAMONA	

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

GUANTAY.	20
N° 879 D del 09/10/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AVELINA CASTILLO.	21
N° 880 D del 09/10/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROSA GUILLERMINA ALZOGARAY.	21
N° 881 D del 09/10/2017 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. MERCEDES DEL VALLE MEDINA.	22
N° 882 D del 09/10/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELVA BERINA CRUZ.	22
N° 883 D del 09/10/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA DEL VALLE ACUÑA.	23
N° 884 D del 09/10/2017 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. LIC. CAROLINA ANDREA ACUÑA.	23
N° 885 D del 09/10/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL CON CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. LIC. ROMINA OLIVER COLOMBRES.	24
<b>RESOLUCIONES MINISTERIALES</b>	
N° 169 del 03/10/2017 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA. SERIE 9. (VER ANEXO)	24
N° 171 del 10/10/2017 – M.H.y F. – AUTORIZA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA. SERIE 9.	28
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS</b>	
N° 36 del 05/10/2017 – S.ENERG. – APRUEBA CONTRATOS DE LOCACIÓN, CELEBRADOS CON LA EMPRESA REMSA S.A. Y FIRMAS: ALTIPLANO SOLAR S.A., SOLAR ENERGY ULLUM N1 S.A., COBRE ENERGÍA S.A. Y SULLAIR ARGENTINA S.A. "PARA PROYECTO DE ENERGÍA SOLAR". (VER ANEXO)	31
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
S.P.C. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 273/17.	33
S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 274/17.	33
HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 040/17	34
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – EXPTE. N° 33-209832/2.017-0	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES – EXPTE. N° 33-209514/2.017-0	35
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 78/2.017 – ADJUDICACIÓN.	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 281/17	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 280/17	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 276/17	37
<b>COMPRAS DIRECTAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 09/17	38
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –FINCA SAN CARLOS SRL –EXPTE. N° 0090034-116587/17-RÍO CALCHAQUÍ- DPTO. SAN CARLOS	38
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-33633/17	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-33647/17	39
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
M.A.YP.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS- EXPTE. N° 0090302-162138/2017-0- LOCALIDAD	40

DE LOS BLANCOS, DPTO. RIVADAVIA.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA- EXPURGO DE EXPEDIENTES 41

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

FERNÁNDEZ REBUFFI, JORGE ESTEBAN – EXPTE. N° 428.001/13 43

DI SIA DONATO – EXPTE. N° 332.387/10 43

AIDA MARGOT GAUDELLI- EXPTE. N° 41.059/08 43

GALLO, MARIA FELICIANA Y/O GALLO, MARIA FELICIANA DE TEJERINA – EXPTE. N° 575.412/16 44

CARO, JUAN CARLOS- EXPTE. N° 440.134/13 44

PEREZ, LUCIO NICOLAS Y/O PEREZ, LUCIO; PEREZ, DELICIA VIRGINIA Y/O PEREZ DELICIA – EXPTE. N° 570.089/16 44

VILLAFañE, MARÍA ANGÉLICA – EXPTE. N° 595.538/17 45

MONASTERIO, MARÍA LUCRECIA – EXPTE. N° 548.627/16 45

ALANCAY, CARLOS – EXPTE. N° 594.418/17 45

### REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 507.196/15 46

POR F. MARCELO OLIVARES- JUICIO EXPTE. N° 551.094/16 . 47

POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 2-439.303/13 47

POR JORGE E. ARIAS – EXPTE. N° 2.582/13 Y 44.454/07 – SAN RAMÓN DELA NUEVA ORÁN 48

### POSESIONES VEINTEAÑALES

JORGE ABIGAIL C/ VILTE MIGUEL HORACIO- EXPTE. N° 476.955/14 49

SOSA ROBERTO ANGEL C/PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA Y OTROS – EXPTE. N° 1.036/14 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 49

ALTAMIRANO, DEYSI VS. MEDINA, MANUEL Y/O SUC. DE MEDINA, MANUEL – EXPTE. N° 20/12 – JOAQUÍN V.GONZÁLEZ 50

### EDICTOS DE QUIEBRAS

"INGENIERO J.R. MARTINEZ S.A. P- QUIEBRA INDIRECTA" EXPTE. N° EXP – 604.74717. 50

VIDA Y JARDÍN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° DE EXP 500.125/14 – QUIEBRA INDIRECTA 51

DINATUR S.R.L. S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 601.332/17 52

### EDICTOS JUDICIALES

ARROYO, LUIS ALFREDO, VARELA, ZULEMA MARTA VS. SANTOMINGO, SAÚL ALBERTO; EXPRESO FRYDMAN S.H.; BOSTON CI. ARGENTINA DE SEGUROS – EXPTE. N° 16.714/13 – SAN JOSÉ DE METÁN 52

T.C.; A.N. S/CAMBIO DE NOMBRE- EXPTE. N° 592.875/2.017 52

CAMISAY RAMON ROBERTO ; ALARCON CARMEN ROSA – EXPTE. N° 355.764/11 – CITA A JOSE LUIS MARTINEZ Y FILOMENA PEREIRA 53

GAITANO, MARTA BEATRIZ C/CANARIO, MARCOS GABRIEL – EXPTE. N° 525.719/15 53

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LAS NUBES SOCIEDAD DEL ESTADO	56
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA.	57
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
LOURDES S.A.	58
BIEDU S.R.L.	58
AMCU S.R.L.	61
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB UNIVERSITARIO SOCIAL Y DEPORTIVO	66
IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL – REGIÓN ARGENTINA NORTE	66
ROTARY CLUB TARTAGAL A.C.	67
ROTARY CLUB TARTAGAL A.C.	67
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LAS EDICIONES N°s 20.122 Y 20.123 DE FECHAS 12 Y 13/10/2.017	68
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 17/10/2017	69
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 17/10/2017	69



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.888**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 968/16–código 194

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se gestiona aprobar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y diversas personas para prestar servicios en el Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gerente General del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes solicita se contraten los servicios de diversos prestadores para desempeñarse como auxiliares administrativos, agentes sanitarios, enfermeros y personal de mantenimiento y servicios generales en el citado nosocomio;

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de los postulantes para su contratación;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley N° 7.678, 20 de la Ley N° 6.838 y 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios que forman parte de la presente, suscriptos entre el Ministro de Salud Pública y las personas que seguidamente se consignan, por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.017:

-CINTHIA MODESTA SUAREZ	-D.N.I. n° 30.691.934.
-GABRIEL BENJAMÍN FLORES	-D.N.I. n° 27.911.968.
-ADRIANA VALERIA MOYA SOTO	-D.N.I. n° 27.674.995.
-IVANA MABEL MOYA	-D.N.I. n° 31.074.695.
-ELENA DEL VALLE OCHOA	-D.N.I. n° 26.714.043.
-YAMILA NUNCIA ALE	-D.N.I. n° 29.807.259.
-FRANCO GABRIEL CASTILLO	-D.N.I. n° 28.606.648.
-VERÓNICA ZORAIDA CELEDÓN	-D.N.I. n° 25.801.477.
-ALEJANDRA JANETH ONTIVEROS	-D.N.I. n° 33.250.109.
-DAIANA NATALI GUTIÉRREZ	-D.N.I. n° 33.250.185.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081014000200, Abastecimiento y Servicios, Cuenta: 413400, Servicios Técnicos y Profesionales, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Mascarello**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023390

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.894**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376-157310/2.017-0

**VISTO** el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de la prórroga de los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y las señoras: Janina Paola Niveyro, Ana María Parada, Sofía Fabiana Torres Ortín; y,

**CONSIDERANDO**

Que los contratos de referencia se celebraron de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Programa "Primera Infancia y Desarrollo Integral", aprobado por Resolución MPI N° 193/16, los que serán ejecutados con fondos provenientes del Convenio de Cooperación Mutua suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y el Ministerio de la Primera Infancia, aprobado por Resolución Conjunta MIT y V N° 116/16 – MPI N° 204/16, para la concreción de las tareas incluidas dentro del Módulo Desarrollo Humano;

Que en el mencionado Programa se contempla la provisión de fondos por parte del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda destinados a cubrir las erogaciones que demande el presente compromiso;

Que atento a la necesidad de seguir contando con los servicios de los agentes contratados, resulta procedente realizar la prórroga de los respectivos contratos, por lo que se instrumentó y suscribió la respectiva adenda, la que contiene la prórroga consignada precedentemente;

Que la vigencia de la prórroga de referencia es la establecida en el instrumento que como anexo forma parte integrante de la presente, quedando establecido el monto que percibirán los contratados por la prestación de sus servicios, como así también que las restantes cláusulas que no hayan sido modificadas en forma expresa continúan vigentes en todos sus términos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.** – Prorrogar los Contratos de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y las señoras que se detallan a continuación: **Janina Paola Niveyro – D.N.I. N° 32.893.326; Ana María Parada – D.N.I. N° 28.636.173; Sofía Fabiana Torres Ortín – D.N.I. N° 33.674.517.**

**ARTÍCULO 2º.** – Aprobar las Adendas de los Contratos de Servicios de las personas nombradas en el artículo 1º, en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.**– La erogación resultante deberá imputarse conforme lo dispuesto en el Convenio de Cooperación mutua suscripto por el Ministerio de la Primera Infancia y el

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.** – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

**ARTÍCULO 5°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2017  
OP N°: SA100023391

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.901**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 227-249505/2.016 y Cpde. 1

**VISTO** el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Med. Vet. Guillermo Daniel Chorvat, D.N.I. N° 28.886.269; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que la presente contratación surge del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5.585/08;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos que en su Artículo 30 estableció la creación del Fondo Nacional para Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el Artículo 32 de la mencionada Ley, se establece que dicho Fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7.543 su Ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que asimismo, la contratación se encuadra en lo establecido en los Artículos 20, 70 y siguientes de la Ley 6.838, Artículo 83 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, sin transgredir las disposiciones del Decreto N° 4.955/08 y N° 14/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 7.905 y lo previsto por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y el Med. Vet. Guillermo Daniel Chorvat, D.N.I. N° 28.886.269, el que

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Nacionales Ley N° 26.331 – Art. 35 (30 %) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Montero**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 18/10/2017  
OP N°: SA100023392

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.886**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, de los agentes dependientes de la Secretaría General de la Gobernación que seguidamente se nomina, por el término de cinco (5) meses, con vigencia a la fecha que se especifica en cada caso y en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

<b>LAMAS, Paulo Santos</b>	<b>DNI N° 38.276.130</b>	<b>01/09/2.017</b>
<b>SIRENA, Franco</b>	<b>DNI N° 39.006.061</b>	<b>01/09/2.017</b>
<b>MARRUPE, Carlos Fernando</b>	<b>DNI N° 21.310.655</b>	<b>01/09/2.017</b>
<b>ANDOLFI, Camila</b>	<b>DNI N° 36.803.873</b>	<b>01/09/2.017</b>
<b>SERAPIO, Verónica Natalia</b>	<b>DNI N° 41.718.481</b>	<b>30/10/2.017</b>

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 18/10/2017  
OP N°: SA100023393

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.887**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, de los agentes dependientes de la Secretaría General de la Gobernación que seguidamente se nomina, por el término de cinco (5) meses, con vigencia a la fecha que se especifica en cada caso y en idénticas condiciones que su prórroga anterior:

**Claudia Macarena Rodríguez Isa** DNI N° 37.302.557 – 11/11/2.017

**Sergio Fernando Lamas** DNI N° 36.229.427 – 11/11/2.017

**Fernanda Andrea Vilte** DNI N° 34.084.521 – 11/11/2.017

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023394

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.889**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 034-189123/17

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del Sr. **LORENZO MARCELO ESCALANTE, D.N.I. N° 28.934.342**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 19 de Octubre de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Montero**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023395

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.890**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Expte. N° 11-102795/15 Cde.5

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación, en carácter de Personal Temporario, de la señorita **VILMA NOELIA ONTIVEROS, D.N.I. N° 35.935.500**, en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del 16 de noviembre de 2.017, por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023396

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.891**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expte. N° 30155-216014/2.017

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la designación del Sr. **Federico Ariel Iwasita, D.N.I. N° 25.801.580**, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 05 de Octubre de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su designación anterior.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Deportes – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Rodríguez**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023397

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.892**

**MINISTERIO SALUD PÚBLICA**

Exptes. N°s. 65871/17-cód. 321 original y cde. 1

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la señorita **MICAELA BELÉN ECHAGUE YBAÑEZ, D.N.I. N° 34.084.620**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 34, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: administrativa, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en la Subsecretaría de Gestión de Salud de la Unidad Cabecera Ministerial, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023398

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.893**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 0120042-249043/2.016-0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la **Sra. Braulia Mariela Correjidor, C.U.I.L. N° 27-27972963-9**, en el Colegio Secundario N° 5.021 de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Berruezo Sánchez**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023399

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.895**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

EXPEDIENTE N° 0120042–230609/2.016–0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar, a partir de la notificación, a la **Sra. Sonia Mabel SALVA, C.U.I.L. N° 27–27512767–7**, como Ordenanza en carácter de personal temporario, en el Colegio Secundario N° 5.033 "Dr. Ernesto Miguel Aráoz" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Berruezo Sánchez**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023400

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.896**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
Expte. N° 11–223817/17

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Prorrogar la designación del señor **CARLOS DAVID GONZÁLEZ, D.N.I. N° 26.768.279**, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Tecnología y Sistemas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de octubre de 2.017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023401

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.897**  
**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Expediente N° 1070376-133651/2.017-0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Autorizar la prórroga de la afectación de la señora **Andrea Analía Verдум Sajama – D.N.I. N° 33.497.017**, al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, desde el 01 de marzo de 2.017 y hasta el 29 de agosto de 2.017.

**ARTÍCULO 2°.**– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Ministro de la Primera Infancia.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Calletti – Abeleira**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023402

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.898**

**MINISTERIO SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 105830/17-código 321

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar al señor **ANGEL JONATAN ADRIAN DE BOECK BALCARCE, D.N.I. N° 38.036.071**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 28, Decreto N° 1.034/96, transferido por su similar N° 3.881/09, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.**– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023403

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.899**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EXPEDIENTE N° 0120042-105.646/2.017-0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Designar a la Sra. **Claudia de los Ángeles Esbiza, C.U.I.L N° 27-22604695-5**, en el Colegio Secundario N° 5.046 "Juan Calchaquí" de Salta, Departamento Capital,

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Berruezo Sánchez**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023404

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.900**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expte. N° 08-896/2.017

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la prórroga de la Comisión de Servicios en la Escribanía de Gobierno, de la Escribana **Marianela Gómez Teruel, D.N.I. N° 30.222.165**, personal de Planta Permanente de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023405

---

## **RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 865 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expediente N° 0020280-235.035/2.017-0

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "Enrique

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Romero" – A.O XVI – El Quebrachal, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital "Enrique Romero" – A.O XVI – El Quebrachal, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2°.** – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2017  
OP N°: SA100023406

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 874 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100076 – 162.657/2.017 – 0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 01 de marzo de 2.017, la renuncia presentada por la Lic. **CARMEN ROSALÍA CRUZ, D.N.I. N° 12.553.128**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 18 de noviembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 152, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", según Decreto N° 3.603/99.

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

**ARTÍCULO 2°.-** Se deja constancia que la Lic. CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023418

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 875 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100089 – 170.779/2.017 – 0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 21 de junio de 2.017, la renuncia presentada por la Lic. **ANGÉLICA MARÍA YURQUINA, D.N.I. N° 06.528.290**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01254 de fecha 29 de marzo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento-Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden 425, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023419

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 876 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100191 – 1.862/2.017 – 0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 02 de marzo de 2.017, la renuncia presentada por el Dr. **ROGELIO OSVALDO AGUIRRE, D.N.I N° 08.177.491**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 29 de noviembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Bioquímico – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 51, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefe de Programa Laboratorio – Función N° 11, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" – Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Dr. AGUIRRE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023420

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 877 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100244 – 169.299/2.017-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 06 de julio de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **BENITA CHAMBI, D.N.I. N° 06.506.135**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01255 de fecha 05 de abril de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 325, dependiente del actual Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.442/12.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023421

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 878 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100249-85.633/2.017-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **GRACIELA RAMONA GUANTAY, D.N.I. N° 16.373.328**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social – Salta, mediante, Expediente N° 024-27-16373328-0-005-01 de fecha 23 de Marzo de 2.017, al Cargo: Enfermera Puesto Sanitario El Encón – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 50, dependiente del Hospital "Dr. Francisco Herrera" – Campo Quijano – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.121/04.

**ARTÍCULO 2°.-** La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023422

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 879 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100170-25.218/2.017-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **AVELINA CASTILLO, D.N.I. N° 05.244.250**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01255 de fecha 18 de Abril de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Ayudante de Cocina – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden 526, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. **CASTILLO**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023423

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 880 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100369-154.209/2.017-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 03 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **ROSA GUILLERMINA ALZOGARAY, D.N.I. N° 10.582.757**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01254 de fecha 06 de Marzo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar de Enfermería Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 339, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

– Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar constancia que la Sra. ALZOGARAY, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023424

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 881 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100179-117.052/2.017-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 28 de Febrero de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MERCEDES DEL VALLE MEDINA, D.N.I. N° 14.600.422**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 15 de Julio de 2.016, al Cargo: Cocinera – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden 120, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" – Rosario de la Frontera – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

**ARTICULO 2°.**– La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023425

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 882 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100369-157.077/2.017-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 03 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **ELVA BERINA CRUZ, D.N.I. N° 06.383.511**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01254 de

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

fecha 29 de Marzo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden 798, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar constancia que la Sra. CRUZ, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023426

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 883 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100127-156.476/2.017-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 21 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **NORMA DEL VALLE ACUÑA, D.N.I. N° 13.771.245**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01255 de fecha 20 de Abril de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería Subgrupo: 3 – N° de Orden 158, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar constancia que la Sra. ACUÑA, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023427

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 884 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100189-1.166/2.016-0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 31 de Octubre de 2.016, la renuncia presentada por la Lic. **CAROLINA ANDREA ACUÑA, D.N.I. N° 31.843.298**, por razones particulares, personal temporario encuadrada en el Cargo: Psicóloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 5.8, del Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 849/17, a

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

partir del 01/06/16, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás C. Pagano" – San Antonio de los Cobres – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Lic. ACUÑA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023428

---

Salta, 9 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 885 D**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

Expediente N° 386-109412/17

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la Lic. **Romina Oliver Colombres, D.N.I. N° 25.571.154**, al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 2.766/16, a partir del 01 de Junio de 2.017.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Saravia**

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**OP N°:** SA100023429

---

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 03 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 169**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Expte. N° 11-4855/17-Cde 14

**Visto** la Ley N° 7.972 de Presupuesto – Ejercicio 2.017, la ley de contabilidad de la Provincia, cuyo texto fue aprobado por Decreto N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 83/17, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 28/17, N° 37/17, N° 56/17, N° 67/17, N° 89/17, N° 110/17, N° 128/17 y N° 152/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 67° de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley N° 7.972, de Presupuesto para el ejercicio 2.017, establece que el monto determinado como tope en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$1.965.240.349,40 (Pesos Mil

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Novcientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 40/100);

Que asimismo el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1° del Decreto 83/17 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos Un Mil Novcientos Sesenta y Cinco Millones (\$ 1.965.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 83/17 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa;

Que el Artículo 5° del Decreto 83/17 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 28/17 de este Ministerio aprobó los términos y condiciones del Programa y en su Artículo 2° aprobó la emisión de la Serie 1 de letras del tesoro con vencimiento a los 95 días desde la fecha de emisión las cuales se emitieron con fecha 24 de febrero de 2.017 por un valor nominal de \$ 563.486.630 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 37/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 2 de letras del tesoro con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 30 de marzo de 2.017 por un valor nominal de \$ 850.511.472 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Dos);

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 56/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 3 de letras del tesoro con vencimiento a los 90 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 28 de abril de 2.017 por un valor nominal de \$ 551.001.898 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones Mil Ochocientos Noventa y Ocho);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 67/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 4 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 86 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 30 de mayo de 2.017 por el V/N de \$563.486.630 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 89/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 5 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 29 de junio de 2.017 por el V/N de \$ 850.511.472 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Dos);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 110/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 6 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 77 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 27 de julio de 2.017 por el V/N de \$ 551.001.898 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones Mil Ochocientos Noventa y Ocho);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 128/17 de este Ministerio, aprobó la emisión de la Serie 7 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 126 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 24 de agosto de 2.017 por el V/N de \$ 563.486.630 (Pesos Quinientos Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 152/17 de este Ministerio, aprobó la emisión de la Serie 8 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 28 de septiembre de 2.017 por el V/N de \$ 850.511.472 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones Quinientos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Dos),

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de emitir una novena serie de letras del tesoro bajo el Programa;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 83/17 y las Resoluciones N° 28/17, N° 37/17, N° 56/17, N° 67/17, N° 89/17, N° 110/17, N° 128 y N° 152/17,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Aprobar la emisión de la Serie 9 de las letras del tesoro de la Provincia bajo el Programa en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

a) Monto nominal total: por un V/N de \$300.000.000 (Pesos trescientos millones) ampliable por hasta V/N \$ 551.001.898 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones Mil Ochocientos Noventa y Ocho).

b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos.

c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.

d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

oportunamente.

e) Moneda de Emisión: Pesos

f) Monto mínimo de suscripción, unidad mínima de negociación y denominaciones mínimas: Serán Pesos un mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) en exceso de la primera suma.

g) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2.017, según se determine oportunamente.

h) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2.017, según se determine oportunamente.

i) Fechas de Pago de intereses: Al vencimiento.

j) Amortización: Al vencimiento.

k) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.

l) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.

m) Forma de Pago: mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero") para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las letras del tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia.

n) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

ñ) Organizador y Agente Colocador: Banco Macro S.A. y Macro Securities S.A., respectivamente.

o) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o la que se determine oportunamente.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar (a) el Modelo de Aviso de Colocación de la Serie 9 de las Letras del Tesoro; y (b) el Modelo de certificado global correspondiente a la Serie 9 de las Letras del Tesoro bajo el Programa.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorizar indistintamente al señor **IGNACIO FRANCISCO RACIOPPI REYES, D.N.I. N° 29.337.555**, Secretario de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas y al señor **SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I. N° 29.335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que realicen todas las presentaciones ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 9 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 9 de las Letras del Tesoro incluyendo sin limitación, sin carácter limitativo el certificado global representativo de la Serie 9 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 9 de las Letras del Tesoro y la emisión de esta serie.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2017  
OP N°: SA100023432

Salta, 10 de octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 171**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Expte. N° 11-4855/17 – Cde. 14

**Visto** la Ley N° 7.972 de Presupuesto – Ejercicio 2.017, la ley de contabilidad de la Provincia – Decreto N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 83/17, la Resolución N° 169/17; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 67° de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 contempla que el monto establecido en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$ 1.965.240.349,40 (Pesos un mil novecientos sesenta y cinco millones doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve con 40/100);

Que asimismo el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1° del Decreto 83/17 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$ 1.965.000.000 (Pesos un mil novecientos sesenta y cinco millones) o su equivalente en dólares estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 83/17 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidas;

Que el Artículo 5° del Decreto 83/17 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que de esta manera, el Ministro de Hacienda y Finanzas emitió la Resolución N° 28/17 por medio de la cual se aprobaron los términos y condiciones del Programa;

Que la Resolución N° 169/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia aprobó la emisión de la Serie 9 de las Letras del Tesoro (la "Serie 9 de Letras del Tesoro") y los siguientes documentos cuyo contenido tienen por finalidad definir los términos y condiciones de las Letras del Tesoro: (a) el Modelo de Aviso de Colocación de la Serie 9 de las Letras del Tesoro; y (b) el Modelo del certificado global correspondiente a la Serie 9 de las Letras del Tesoro bajo el Programa;

Que resulta necesario autorizar la emisión de la Serie 9 de Letras del Tesoro bajo el Programa y fijar sus términos y condiciones definitivos.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 83/17.

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** – Autorizar la emisión de la Serie 9 de las letras del tesoro en el marco del Programa, por un Valor Nominal de \$ 551.001.898 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones Mil Ochocientos Noventa y Ocho) y fijar los términos y condiciones definitivos de la Serie 9 de letras del tesoro con vencimiento a los 77 días desde la Fecha de Emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
- b) Precio de Emisión: 100 %.
- c) Fecha de Emisión: 12 de octubre de 2.017.
- d) Fecha de Liquidación: 12 de octubre de 2.017.
- e) Fecha de Vencimiento: 28 de diciembre de 2.017.
- f) Amortización: Integra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- g) Fecha de Pago de Intereses: Los Intereses de la Serie 9 serán pagaderos en a Fecha de Vencimiento.
- h) Garantía: La Serie 9 de Letras del Tesoro se beneficiarán en virtud de un mandato irrevocable otorgado el 23 de febrero de 2.017 por parte de la Provincia de Salta al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero") para que en caso de incumplimiento en el pago de los servicios de las letras del tesoro emitidas bajo el Programa, retenga los importes necesarios de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, deducido el porcentaje de Coparticipación Municipal, a los efectos de la aplicación de los mismos a cancelar los montos adeudados en relación con las letras del tesoro emitidas bajo el Programa que no hubieren sido canceladas por la Provincia en tiempo y forma.
- i) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. ("CVSA"), para su acreditación en las

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

respectivas cuentas de los tenedores.

j) Tasa de Interés: La Serie 9 de las Letras del Tesoro devengarán intereses a una tasa fija nominal anual del 27,28%. En el supuesto en que la Provincia no abonara cualquier monto adeudado bajo la Serie 9 de Letras del Tesoro, la Serie 9 de Letras del tesoro devengará un interés punitorio adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas. Para el cálculo de los intereses, tanto compensatorios como punitorios, se considerará un año de 365 días y la cantidad de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses que correspondan.

k) Negociación y Listado: El Emisor solicitó la autorización ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), para el listado de la serie 9 de Letras del Tesoro y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") para su negociación.

l) Organizador: Banco Macro S.A.

m) Colocador: Macro Securities S.A.

n) Forma e Instrumentación de la Serie 9 de Letras del Tesoro: La Serie 9 estará representada por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores. Los tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

o) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Legislación aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

r) Unidad Mínima de Negociación y Valor Nominal Unitario: La unidad mínima de negociación es de \$ 1.000 y en múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto. El Valor Nominal Unitario será de \$ 1.

**ARTÍCULO 2°** – Autorizar indistintamente al señor **IGNACIO FRANCISCO RACIOPPI REYES, D.N.I. N° 29.337.555**, Secretario de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas y al señor **SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I. N° 29 335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que realicen todas las presentaciones ante BYMA, CVSA, el MAE y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de a Serie 9 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 9 de las Letras del Tesoro incluyendo sin limitación, sin carácter limitativo el certificado global representativo de la Serie 9 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 9 de las Letras del Tesoro y la emisión de esa serie.

**ARTÍCULO 3°**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 18/10/2017  
OP N°: SA100023431

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 5 de octubre de 2.017

### RESOLUCIÓN N° 36

#### SECRETARÍA DE ENERGÍA

Expte. N° 296 – 226018/2.017 Original

**VISTO** los contratos de locación celebrados entre REMSa S.A. y las firmas ALTIPLANO SOLAR S.A., SOLAR ENERGY ULLUM N1 S.A., COBRE ENERGÍA S.A. y SULLAIR ARGENTINA S.A.; y,

#### **CONSIDERANDO;**

Que el objeto de tales contratos es el arrendamiento de tierras de propiedad de la Provincia de Salta para el desarrollo de proyectos de generación de energía solar fotovoltaica;

Que la Constitución de la Provincia de Salta en su artículo 85 expresa: DE LAS FUENTES DE ENERGÍA. Corresponde a la Provincia el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, la que ejerce las facultades que derivan del mismo. Los poderes públicos promueven la utilización y conservación de las fuentes de energía... Los poderes públicos estimulan la Investigación, desarrollo y aprovechamiento de fuentes de energía no convencionales...";

Que en ese marco, la Provincia de Salta sancionó la Ley N° 7.823 "Régimen de Fomento para las Energías Renovables", mediante la cual se declara de interés la investigación, desarrollo, generación y el uso sustentable de energías no convencionales a partir de la utilización de las fuentes renovables en todo el territorio de la provincia de Salta, y tiene por objeto favorecer la realización de inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica y la promoción de distintas actividades relacionadas con las Energías Renovables, con el fin de lograr el desarrollo sustentable de las mismas en la provincia, estimulando la participación de la gestión privada en este proceso y fomentando de manera equilibrada y progresiva la instalación de nuevas tecnologías en su territorio;

Que los contratos celebrados deben encuadrarse en el marco de la mencionada Ley Provincial;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la referida norma, ésta Secretaría de Energía resulta competente para intervenir en la evaluación y control de las propuestas formuladas, por ser Autoridad de Aplicación;

Que por su parte, el artículo 9 inciso b) de dicha Ley Provincial dispone: "El Poder Ejecutivo podrá otorgar, conforme a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación, a las personas físicas y/o jurídicas que fabriquen, apliquen y/o generen tecnologías para el aprovechamiento de energías renovables los siguientes beneficios:... b) Dar en locación a precio de fomento o ceder en comodato, los bienes del Estado Provincial necesarios para el cumplimiento de la presente Ley"; razón por la cual, la posible cesión en comodato o locación a precio de fomento de las matrículas en cuestión es facultad del Poder Ejecutivo;

Que en ese marco, se emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.271/16, publicado en el Boletín Oficial N° 19.849 del 24/08/2.016, por el cual la Provincia de Salta se adhirió a la Ley Nacional N° 27.191 y se introdujeron modificaciones a la Ley Provincial N° 7.823; siendo aprobado en sesión de Cámara de Diputados de fecha 30/08/2.016, y por la Cámara de Senadores en sesión del 08/09/2.016, promulgándose como Ley Provincial N°

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

7.948;

Que asimismo a través del referido Decreto Provincial, se efectuaron modificaciones al texto de la Ley Provincial N° 7.823, siendo una de ellas la indicada en el artículo 2° último párrafo por el cual se modificó el artículo 11 de la citada ley, estableciendo; "Las locaciones a precio de fomento y los comodatos previstos en el inciso b) del artículo 9°, no podrán concederse por un plazo mayor de treinta (30) años a contarse a partir de la aprobación del convenio respectivo por parte de la Autoridad de Aplicación. A tal efecto el Poder Ejecutivo podrá, autorizar a la Autoridad de Aplicación a conceder, por si o través de REMSa S.A. o el organismo que lo sustituya en el futuro, dichos beneficios";

Que en relación y complemento a dicha modificación, se emitió el Decreto Provincial N° 1.281/16 de fecha 23/08/2.016, por el cual se establece:

"Artículo 1°: Decláranse prioritarias y de interés a las zonas identificadas como Alto Andina–Puna–Prepuna y Valles Calchaquíes de la Provincia de Salta, para el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica fotovoltaica, ello de conformidad a lo previsto por el artículo 12 de la Ley N° 7.823. Artículo 2°: Autorízase a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.823, a conceder e instrumentar, por si o a través de la empresa provincial REMSa S.A., en su carácter de empresa promotora del desarrollo energético, los beneficios del artículo 9 inciso b) de la citada Ley, en las zonas mencionadas en el Artículo 1° del presente. Artículo 3°: Los instrumentos y contratos que se firmen en el marco de los beneficios establecidos en el artículo 9 inciso b) de la Ley N° 7.823 deberán ser comunicados a la Dirección General de Inmuebles para su registro correspondiente";

Que los catastros objetos de los respectivos contratos de locación celebrados por REMSa S.A., con las firmas ALTIPLANO SOLAR S.A., SOLAR ENERGY ULLUM N1 S.A., COBRE ENERGÍA S.A., y SULLAIR ARGENTINA S.A., se encuentran ubicados en las zonas declaradas como prioritarias y de interés, conforme Decreto Provincial N° 1.281/16;

Que el Poder Ejecutivo ha delegado a ésta Secretaría de Energía la facultad de conceder e instrumentar, por si o a través de la empresa provincial REMSa S.A., los beneficios del artículo 9 inciso b) de la Ley Provincial N° 7.823 en las zonas Alto Andina–Puna–Prepuna y Valles Calchaquíes de la Provincia de Salta;

Que es política del Gobierno de la Provincia de Salta fomentar el uso de fuentes renovables de energía y favorecer la realización de inversiones en emprendimientos para su producción y aprovechamiento;

Que es prioritario que todas aquellas personas humanas o jurídicas que pretendan desarrollar, construir y producir parques solares en la Provincia de Salta, puedan cumplir con sus objetivos;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Energía ha tomado la debida intervención;

Que la presente se dicta conforme las competencias y facultades que le fueran otorgadas a la Secretaría de Energía, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 7.823 y en los Decretos Provinciales 5.712/08 y 1.281/16;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar los contratos de locación celebrados entre REMSa SA y las firmas **ALTIPLANO SOLAR S.A., SOLAR ENERGY ULLUM N1 S.A., COBRE ENERGÍA S.A. y SULLAIR**

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

**ARGENTINA S.A.**, que tienen por objeto el arrendamiento de tierras de propiedad de la Provincia de Salta para el desarrollo de proyectos de generación de energía solar fotovoltaica, los que como Anexo forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su correspondiente registro.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a todas las empresas involucradas, publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente Archivar.

Juri

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/10/2017  
OP N°: SA100023430

## LICITACIONES PÚBLICAS

**S.P.C. – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 273/17**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

**Expediente:** 0140050–147453/2.017–0.

**Destino:** Unidades Carcelarias de Metán, Orán y Tartagal – Servicio Penitenciario.

**Fecha de Apertura:** 26/10/2.017 – **Horas:** 10:30

**Precio del Pliego:** \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0004301261–7 del Organismo Destinatario.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web, [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0002 – 00007404  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100062746

**S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 274/17**

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

**Objeto:** CONTRATACIÓN EN COMODATO DE UN PROCESADOR CELULAR PARA AFÉRESIS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** 0100323-861/2.016-0.

**Destino:** Centro Regional de Hemoterapia.

**Fecha de Apertura:** 02/11/2.017 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (Pesos mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública, C.B.U. N° 2850100-6-3000043003374-7, C.U.I.T. N° 30-99926315-8.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007403  
**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100062745

---

## HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/17

**Adquisición:** ÚTILES MENORES MÉDICOS.

**Expte.:** N° 076-11.568/17

**Destino:** Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

**Fecha de Apertura:** 26/10/2.017 – **Horas:** 10:00

**Monto Oficial:** \$ 118.521,20 (Pesos ciento dieciocho mil quinientos veintiuno con 20/100).

**Costo del Pliego:** \$120,00 (Pesos ciento veinte con 00/100)

**Adquisición de los Pliegos:** Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta. Desde el día 18/10/17 al 26/10/17 en horario de 7:00 a 14:00 o al mail [compras.honativia@gnaiil.com](mailto:compras.honativia@gnaiil.com)

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

**Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00074756  
**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100062729

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Expediente N° 33-209832/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Rosario de Lerma para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N° 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 606.078,00.

#### CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**. Cotiza por la suma total de \$ 606.078,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N° 22, 23, 24, 36, 49, 77-S, 78-S, 81-S, 87-S, 88-S, 103-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 1.287/2.017 de ésta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de septiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

Factura de contado: 0001 - 00074753  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062726

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

Expediente N° 33-209514/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Coronel Moldes para trabajos de mantenimiento de mantenimiento en R.P. N° 47 y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 283.764,00;  
Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES**. Cotiza por la suma total de \$ 283.764,00. Los trabajos consisten en: mantenimiento de la R.P. N° 47-y caminos vecinales.

Por Resolución N° 1.239/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074753  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062725

---

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 78/17 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 78/17 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.856/17. Adquisición de reactivos para el Servicio de Biología Molecular Forense.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.913, ha dispuesto: 1) Aprobar...2) Adjudicar la contratación a la firma BIODYNAMICS S.R.L. por la suma de \$ 250.800,25 (Pesos doscientos cincuenta, mil ochocientos con 25/100), por el procedimiento establecido en el Art. 13 inc. h) de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) Imputar... 4) Registros. Firmado: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Díez** – Defensora General.

**Dr. Solano Garcia Lami**, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007399  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062717

---

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 281/17

Art. 12°– Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expediente N°** 0080050 – 235953/2.017-0

**Adquisición de:** CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE 01 MES 2.017 (PEDIDO N° 03/08).

**Fecha de Apertura:** 26 de octubre de 2.017 – Horas: 11:00.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 45.600,00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar).

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074746  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062716

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 280/17**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expediente N° 0080050 – 235940/2.017-0 – Contratación Directa N° 280/17.**

**Adquisición de:** CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CAPITAL, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE 01 MES 2.017 (PEDIDO N° 02/08).

**Fecha de Apertura:** 26 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:30.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 45.600,00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074746  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062715

---

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 276/11**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0080050 – 235853/2.017-0- Contratación Directa N° 276/17**

**Adquisición de:** CARNE VACUNA <sup>1</sup>/<sub>4</sub> TRASERO CON DESTINO A LA ELABORACIÓN DEL RACIONAMIENTO DE LA POBLACIÓN PENAL Y DEL PERSONAL DE DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO 4° SEMANA DE UN MES 2.017.

**Fecha de Apertura:** 26 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

**Presupuesto Oficial:** Pesos treinta y cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$ 35.550,00).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar)

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074746  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062714

## COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO  
COMPRA DIRECTA N° 09/17 – ART. 139 – INC B) – República Argentina – Provincia de Salta

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE SEIS (6) PC COMPLETAS (CPU + MONITOR) – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

**Expte. N°** 0100244-163702/2017-0 – D.I. N° 2.994/17

**Monto Oficial:** \$ 68.400,00.-

**Fecha de Apertura:** 02/11/2.017 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** Sin costo

**Retiro de Pliegos:** Dpto. Compras y Abastecimiento–Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

**Consultas:** Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71

**E-mail:** [mzerpa@hpmisalta.gob.ar](mailto:mzerpa@hpmisalta.gob.ar).

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00074755  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062728

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034-116.587/17

Finca San Carlos S.R.L., propietaria del inmueble Catastro N° 2.401, Dpto. San Carlos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 353, Suministros N° 602 y 604 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 2,6000 has. con una dotación de 1,365 lts./seg. y 2,5000 has con una dotación de 1,3125 lts./seg. ambas de carácter permanentes y aguas a derivar del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de octubre de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO– Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00074734  
**Fechas de publicación:** 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100062684

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–33633/17**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 243 del día 10/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera y zona inundable sobre ambas márgenes del río Brealito, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Emanuel Caro y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la Matrícula N° 514, paraje Seclantás adentro, del departamento Molinos, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico–geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad. Salta, 18 de julio de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00074759  
**Fechas de publicación:** 18/10/2017, 19/10/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100062732

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–33647/17**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 244 del día 10/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambas márgenes del río Brealito, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Emanuel Caro y Geól. Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 327, paraje Seclantás adentro, del Departamento Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Salta, 18 de julio de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074758  
Fechas de publicación: 18/10/2017, 19/10/2017  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100062731

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**M.A. y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PERFORACIÓN DEL POZO EXPLORATORIO LOS BLANCOS 2.001 – HLG.St.LB.x –2001– EXPTE. N° 0090302–162138/2.017–0 – DPTO. RIVADAVIA**

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado Perforación del pozo exploratorio Los Blancos 2001 – HLG.St.LB.x–2001, Expediente N° 0090302–162138/2.017–0, presentado por la empresa High Luck Group Limited, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 27 de octubre de 2.017, a las 10:00 hs.

**Lugar de Realización:** Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle 9 de octubre s/N°.

**Localidad:** Los Blancos, Dpto. Rivadavia.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Los Blancos, Dpto. Rivadavia, en la Delegación Municipal, sita en calle 29 de Mayo s/N°, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Coronel Juan Solá (Morillos), Dpto. Rivadavia, en la Municipalidad, sita en calle Gral. Martín M. de Güemes esq. Hipólito Yrigoyen, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

**Lugar y Plazo Para Presentarse como parte y Acompañar prueba:** Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 25 de octubre de 2.017.

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074737

**Fechas de publicación:** 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017

**Importe:** \$ 660.00

**OP N°:** 100062695

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10.743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**Marcelo Baez, DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00074716

**Fechas de publicación:** 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100062655



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ REBUFFI, JORGE ESTEBAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 428.001/13**, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez; Dra. Rubi Velázquez, Secretaria. Salta, 02 de octubre de 2.017.

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074751  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062722

La Jueza Dra. Claudia Ibañez Alemán del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, en autos caratulados: **DI SIA, DONATO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 332.387/10**, Secretaría 1 de la Dra. Sofia I. Escudero; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión de Di Sia Donato, fallecido el 12 de febrero de 1.966 en la localidad de La Caldera Dpto. del mismo nombre Provincia de Salta, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial y masiva. Salta, 09 de octubre de 2.017.

**Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074750  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062721

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1° Instancia, 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro – Capital, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo, en los autos caratulados: **AIDA MARGOT GAUDELLI – SUCESORIO – EXPTE. N° 41.059/08**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo percibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Dr. Nicolas Postigo, Secretario.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00074744

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Fechas de publicación: 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100062713

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **GALLO, MARIA FELICIANA Y/O GALLO, MARIA FELICIANA DE TEJERINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 575.412/16**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.C. de la Nación). Salta, 26 de septiembre de 2.017. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Jueza; Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria. Salta, 05 de octubre de 2.017

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074740

Fechas de publicación: 18/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062707

---

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **CARO JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 440.134/13**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez – Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria. Salta, 14 de agosto 2.017.

**Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074739

Fechas de publicación: 18/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062706

---

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez; en los autos caratulados: **PEREZ, LUCIO NICOLAS Y/O PEREZ, LUCIO; PEREZ, DELICIA VIRGINIA Y/O PEREZ DELICIA s/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 570.089/16**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2.340 C.C.C. y citar por edictos que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial,

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes de ésta sucesión, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.–Fdo.: Dr. Leonardo Ruben Aranibar–Juez–; Dra. Rubí Velázquez–Secretaria.–  
Salta, 04 de septiembre de 2.017.–

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0004 – 00007505**  
**Fechas de publicación: 18/10/2017**  
**Importe: \$ 150.00**  
**OP N°: 400010375**

---

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **VILLAFÑE, MARÍA ANGÉLICA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 595.538/17**, cita por edicto, que se publicará durante un día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 05 de octubre de 2.017.

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0004 – 00007502**  
**Fechas de publicación: 18/10/2017**  
**Importe: \$ 150.00**  
**OP N°: 400010372**

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **MONASTERIO, MARÍA LUCRECIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 548.627/16**, que se tramita por ante éste, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial).  
Salta, 09 de octubre 2.017.–

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0004 – 00007500**  
**Fechas de publicación: 18/10/2017**  
**Importe: \$ 150.00**  
**OP N°: 400010370**

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

Molina, en los autos caratulados: **ALANCAY, CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 594.418/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva Art. 723 del C.P.C.C.

Salta, 02 de octubre de 2.017.-

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007485

**Fechas de publicación:** 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400010352

## REMATES JUDICIALES

### **POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 507.196/15**

El día viernes 20 de octubre de 2.017, a hs. 17:00, en calle España N° 950 de esta ciudad de Salta. Remataré con base de \$ 3,866,93 (equivalente a las 2/3 ptes. del V. Fiscal (Art. 578 C.Pr.) El 25 % de la propiedad, sobre los derechos y acciones hereditarios que tuviere o le correspondiere a la Sra. Alicia Etelvina Alemán del inmueble identificado con Matrícula N° 28.188- Sección L.- Manzana 15 b.- Parcela 6.- del Dpto. Capital. Descripción: Se trata de un inmueble ubicado entre las calles Usandivaras N° 298, y Avenida San Martín N° 2.506, de ésta ciudad de Salta, Descripción: El inmueble cuenta con 3 (tres) dormitorios, un baño de primera, una cocina. un lavadero cubierto, todas estas dependencias cuentan con techo de chapas, y piso de mosaicos calcáreos. También se puede constatar que la otra parte de la propiedad, la cual se encuentra dividida por una pared de material, posee dos habitaciones, y un salón con techo de chapas de zinc, con piso de cemento alisado, siendo las paredes de adobe, y que en esa parte de la propiedad posee un baño chico deteriorado y sin funcionar. Servicios: Cuenta con todos los servicios, agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por la Sra. Alicia Etelvina Alemán D.N.I. N° 13.977.060 junto a su hija Griselda Gonza su esposo Eduardo Viñaval y dos hijos menores en calidad de propietarios.- Según Acta de Constatación realizada por la Sr. Oficial de Justicia. Forma de Pago: Señá 30% del precio, adquirido, en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- con mas el 1,25% sellado D.G.R. y el 10 % en concepto de honorarios, todo a cargo del comprador.- El impuesto a la vta. del bien inmueble s/ el Art. 7 de la Ley N° 23.905.- NO se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia- Ordena: Dra. Guadalupe Valdes Ortiz.- Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación.- Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro.- en JUICIO SEGUIDO A ALEMÁN, ALICIA ETELVINA S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPTE. N° 507.196/15.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circul. comerc.- La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot).- Cel. 154 033 142.

**Miguel Angel Choqui, MARTILLERO**

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

**Factura de contado:** 0001 – 00074771  
**Fechas de publicación:** 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017  
**Importe:** \$ 2,100.00  
**OP N°:** 100062758

---

**POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 551.094/16**

Remate: Miércoles 18 de octubre de 2.017, a hs. 17:00.– En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de ésta ciudad de Salta.– Remataré: Con la base de \$ 60.000, en el estado visto que se encuentra y funcionado, un automotor Dominio: NKG 694 Marca: Volkswagen, Modelo: Gol 1.4L, Año 2.014. Tipo: Sedan 3 ptas. Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado D.G.R.: 0,6%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr./a (Juez/a Subrogante) de 1° instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN SA. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GIMENEZ GUSTAVO JAVIER, POR EJECUCIÓN PRENDARIA EXPTE. N° 551.094/16. Edicto por un (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 8.415,00 sujetas a reajustes y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel. 154.100.583. Salta, 3 de octubre de 2.017.

**Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0001 – 00074741  
**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**Importe:** \$ 180.00  
**OP N°:** 100062708

---

**POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 2–439303/13**

Inmueble en Av. Monseñor Tavella N° 4.250 – Salta – Remate Judicial por María Cristina Alfonzo. El día 20 de octubre del 2.017, a hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942 – Ciudad – Remataré con base de \$ 8.898.463,92, el inmueble catastro, N° 73.699 – Secc "Q" Mza. 102 – Parc. 5 – Dpto. Capital. Sup. T. 1ha., ubicado Avda. Monseñor Tavella N° 4.250 – ciudad. El inmueble está todo su perímetro tapiado y se ingresa por un portón de madera de dos hojas con pórtico a dos aguas con techo de losa y tejas, una puerta lateral de madera, amplio parque con césped y árboles, por pasillo tipo galería con columnas de madera y techo de chapa piso cemento, posee una cancha de fútbol con arcos y redes, una amplia piscina con escalón para trampolín de cemento, cercada en su perímetro con rejas de hierro, una cancha de tenis de piso cemento, una cancha de paddle reglamentaria, una pérgola y

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

una fuente con piedras, hay un quincho con techo de paja y columnas de madera, piso de cemento, hay un quincho amplio con salón amplio, con barra forrada en cuerina, heladera comercial tipo mostrador de tres puertas, una cocina: con mueble bajo mesada, bacha, tapa de mármol, muebles sobre mesadas con un amplio asador, con mesada lateral con bajo mesada, todo con piso cerámicos y paredes revestidas en cerámico. En el salón nos encontramos con piso de cerámicos y madera y techo de loza con tejas y revestimiento de madera en cielorraso con tirantes de madera, hay un salón lateral comunicado por tres puertas tipo arco con piso de cerámico y madera, techo de loza con tejas. Posee un amplio leño hogar, con ventanales y reja, hay cuatro baños de 1ra. con toilette y bacha doble con piedra de mármol, todo revestido en cerámico, al ingreso al salón principal hay una galería amplia con habitación de juegos, todo con piso de cemento y techo de teja, hacia el fondo del inmueble nos encontramos con dos cambiadores para damas y dos para hombres que poseen baño de 1ra. calidad con bacha doble piedra de mármol, hay dos habitaciones con placard y cocina, hay una habitación tipo depósito con techo de chapa y piso cemento donde hay un horno de barro. La casa del casero se ubica al ingreso del inmueble posee dos dormitorios, un baño de 1ra. y una cocina comedor, todo con piso cerámico, techo de loza con teja, un patio con piso cemento, toda la carpintería de madera y enrejada, con todos los servicios públicos, en el quincho exterior hay dos hornos chicos de barro. Manifiesta el atendiente Sr. Faustino Puca que es el casero, residiendo en el lugar en la vivienda que está al ingreso junto a su esposa, siendo los titulares del lugar los demandados (fs.209/210). Revisar en horario com. Ordena: Sr. Juez C. M. Com. de Proc. Ejet. de 4ta. Nom., Sec. 2, en juicio contra Expte. 2-439303/13. Abonar en el acto el 30% de seña, comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio, será abonado antes de inscribirse la transferencia. Inf. Mart. María Cristina Alfonzo – Cel. 155514229 I.V.A. Monotributo.

**María Cristina Alfonzo, MARTILLERA PÚBLICA JUDICIAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00074710

**Fechas de publicación:** 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017

**Importe:** \$ 2,150.00

**OP N°:** 100062644

---

**POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 44.454/07**

El día 31/10/17, a las 18:30 hs. en Pje. J. Castellano N° 243 de S.R. Nva. Orán y conforme lo ordena la Sra. Jueza Dra. Eugenia F. De Ulivarri, en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte-Orán. Sec. Dra. Claudia G. Nallar en autos caratulados: JOVANOVIC FACUNDO C/ARGIBAY JUAN MANUEL S/EJECUTIVO EXPTE. N° 2.582/13. Remate: Con la base del crédito con planilla aprobada a fs. 89 por \$ 118.152,00 sobre los Derechos y Acciones Hereditarios que tuviere o le pudiere corresponder al ejecutado en autos caratulados Argibay Mariño Andres – Sucesorio, Expte. N° 44 .454/07. Forma de Pago: Exigir al comprador en el acto de remate el pago total del precio surgido en la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

las responsabilidades contempladas por Art. 597 de la ley mencionada la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva. Comisión 10% a cargo del comprador Sellado D.G.R. 1,25 a cargo c/comprador igualmente se establece que el impuesto a la venta no esta incluido en el precio Art. 7 Ley N° 23.905, mayores informes al cel. 03878-15.641.316. Martillero: Jorge E. Arias, Responsable Monotributo.

S. R .Nva . Orán, 04 de octubre de 2.017.

Dra. Eugenia F. de Ulivarri, JUEZA

Factura de contado: 0004 – 00007495  
Fechas de publicación: 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400010364

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **EXPTE. N° 476.955/14 JORGE ABIGAIL C/ VILTE MIGUEL HORACIO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva de ésta ciudad, como así también en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de 6 (seis) días más 15 (quince) días en razón de la distancia en el caso de las publicaciones en la ciudad de Río Gallegos, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos relacionados con el inmueble Catastro N° 2.571 de la localidad de General Güemes de la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).

Salta, 15 de agosto de 2.017.

Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, JUEZA – Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074707  
Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100062641

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia I. Rahmer, Jueza; Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **SOSA ROBERTO ANGEL c/PALERMO DE MENA AYBAR, ELVIRA ELSA – PALERMO DE PODESTA RAFAELA LUCIA – PALERMO DE TURBAY ELSA YOLANDA – PALERMO LAURA ELEONORA – PALERMO WALTER NESTOR ANTONIO – PALERMO JUAN CARLOS ANTONIO – LEMME JULIO CESAR – LEMME ERCOLINO ALBINO –PALERMO HUGO PEDRO – ADQUISICION DEL DOMINIO**

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

**POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE.: 1.036/14**, cita a los señores: Rafael Lucia Palermo, Elsa Yolanda Palermo, Laura Eleonora Palermo, Ercolino Alberto Lemme, para que en el término de 5 días, por sí o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado se presenten a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.– Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Joaquín V. González, 27 de octubre de 2.016.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA; Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007504

**Fechas de publicación:** 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400010374

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Sur – J.V – González –, sito en calle Mariano Moreno N° 434, 1° piso, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en autos caratulados: **ALTAMIRANO, DEYSI VS. MEDINA, MANUEL Y/O SUC. DE MEDINA, MANUEL ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20/12**, se ha dictado la siguiente providencia: J.V. González, 06 de marzo de 2.017.– Provéase presentación de fs. 155. Atento las constancias de autos, y atento a lo solicitado notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan los sucesores de Manuel Medina, Sres. Eduardo Gabriel Medina; Manuel Felipe Medina; Irma Bernardina Medina; Victoria Samson de Yarad; Argentina Azucena Medina; Olga Benigna Medina; Avelina Carmen Medina; Bernarda Blanca Medina, por sí o con patrocinio letrado o constituyan apoderado, para hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de este Distrito Judicial Sur. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza; Dra. Nelly Rocio Fabian, Secretaria.

J.V. González, 08 de mayo de 2.017.–

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA ; Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007503

**Fechas de publicación:** 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400010373

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **INGENIERO J.R. MARTINEZ S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 604747/17**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26 de setiembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 26 de setiembre de 2.017 se decretó la Quiebra Indirecta de la firma Ing. J. R. Martínez S.A., C.U.I.T. N° 30-64860105-7, con domicilio legal en calle Alsina N° 181 y procesal en calle Rivadavia N° 690, 1er. piso, Of. 5 y 6, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

octubre de 2.017, el Síndico Titular C.P.N. Raúl José Zendrón, con domicilio en calle España N° 1.420 de ésta ciudad, fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles, jueves y viernes de 09:00 a 13:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente **se ha fijado el día 22 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00. **El día 8 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 27 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta 11 de octubre de 2.017.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00007391

Fechas de publicación: 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017

Importe: \$ 1,195.00

OP N°: 100062697

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **VIDA Y JARDÍN S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° EXP 500.125/14**, hace saber que en fecha 09 de octubre de 2.017 se decretó la Quiebra Indirecta de la firma Vida y Jardín S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70869776-8, con domicilio legal en calle Luis Burela N° 145, El Carril, Dpto. Chicoana, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Lavalle N° 149 de ésta ciudad de Salta. **Se ha fijado** el día 17 de octubre de 2.017 a hs. 08:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).  
Secretaría, 09 de octubre de 2.017.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00007376

Fechas de publicación: 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017

Importe: \$ 960.00

OP N°: 100062643

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **DINANTUR S.R.L. S/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 601.332/17**, hace saber que en fecha 06 de octubre de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de Dinantur S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71199596-6, con sede social en calle Zuviria N° 30 y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de ésta ciudad. Se ha fijado el día 11 de octubre de 2.017 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 8 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 06 de octubre de 2.017.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0002 – 00007366  
Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017  
Importe: \$ 875.00  
OP N°: 100062602

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **ARROYO, LUIS ALFREDO; VARELA, ZULEMA MARTA VS. SANTOMINGO, SAÚL ALBERTO; EXPRESO FRYDMAN S.H.; BOSTON CI. ARGENTINA DE SEGUROS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EXPTE. N° 16.714/13**, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.) a la co-demandada Expreso Fridman S.H. para que en el término de tres días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.)  
San José de Metán, 12 septiembre de 2.017.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100007403  
Fechas de publicación: 11/10/2017, 12/10/2017, 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100062584

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6°

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

Nominación, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: **T.C., A.N. S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 592.875/17**, cita por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por T.C., A.N. D.N.I. N° 43.686.439, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Dra. Analia Valdez Lico, Secretaria. Salta, 23 de agosto de 2.017

**Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074353  
**Fechas de publicación:** 18/09/2017, 18/10/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100062081

---

La Señora Jueza, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Dra. Ines Villa Nougues, Secretaría de la Dra. María Jose Romera, en los autos caratulados: **CAMISAY RAMON ROBERTO; ALARCON CARMEN ROSA S/ADOPCION – EXPTE. N° 355.764/11**, cita a los Sres. Jose Luis Martinez Sausa y Filomena Pereira; a fin de que tomen intervención y hagan valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de tenerlos por consentidos con la acción entablada. Publíquese en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el plazo de (2) dos días.–

**Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA; Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007491  
**Fechas de publicación:** 17/10/2017, 18/10/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400010360

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointe, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía López Mirau, de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **GAITANO, MARTA BEATRIZ c/CANARIO, MARCOS GABRIEL s/PREPARACIÓN DE VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 525.719/15**. Ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ésta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 2da. parte del C.P.C.C.) – Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointe – Jueza Subrogante – Dra. Lucía López Mirau – Secretaria. Salta, 15 de marzo de 2.017.–

**Ana Laura Huber, ABOGADA AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0004 – 00007479  
**Fechas de publicación:** 13/10/2017, 17/10/2017, 18/10/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400010345

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

---



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TREN A LAS NUBES – SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LAS NUBES SOCIEDAD DEL ESTADO

1) Decreto Provincial N° 3.889/14, de fecha 23/12/14, del Gobierno de la Provincia de Salta se constituyó la sociedad del Estado Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes Sociedad del Estado;

2) **Domicilio legal:** Sede social de Tren a las Nubes SFTSE calle Juan Bautista Alberdi N° 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad de Salta;

3) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto la explotación turística – comercial del Servicio Interurbano de Pasajeros llamado Tren a las Nubes en el sector correspondiente al tramo Salta – Viaducto de la Polvorilla del Ramal C-14, Corredor Salta – Socompa; incluyendo todas las demás actividades turísticas – comerciales complementarias y subsidiarias ligadas al servicio ferroviario turístico antes mencionado. Se encuentra comprendido dentro del objeto de la sociedad, la explotación turística-comercial de cualquier otro servicio turístico ferroviario que se pudiera prestar bajo la misma traza ferroviaria o en otra traza comprendida dentro de la infraestructura ferroviaria existente en la Provincia de Salta, incluyendo también en este caso todas las demás actividades turísticas-comerciales complementarias y subsidiarias ligadas al servicio ferroviario. En todos los casos, la sociedad deberá suscribir convenios con organismos o sociedades públicas o privadas con competencia específica en la materia, que le aseguren la explotación y le garanticen la operación del servicio ferroviario de transporte, en los ramales antes mencionados. Así también, la sociedad podrá llevar adelante por sí o por terceros mediante la celebración de convenios, la atención de las estaciones, la incorporación y el mantenimiento del material rodante, equipos e infraestructura y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias ligadas al servicio ferroviario turístico, pudiendo efectuar la construcción de instalaciones, desvíos y/o tareas complementarias vinculadas a la infraestructura ferroviaria existente. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no le resulten prohibidos por las leyes o este Estatuto, entendiéndose comprendidos en estas capacidades habilitantes, aquellas que se requieren para el acabado cumplimiento del objeto social antes detallado.

4) **Duración:** Noventa y nueve años contados a partir del 23/12/14;

5) **Capital Social Inicial:** \$ 2.000.000 (Pesos dos millones), totalmente suscripto e integrado, representado por veinte mil (20.000) certificados nominativos de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada uno, los cuales podrán ser transferibles únicamente entre los entes mencionados en el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 20.705 y Ley Provincial N° 6.261;

6) **Dirección y Administración:** A cargo de un Directorio compuesto por tres Directores Titulares cuyos mandatos tienen una duración de dos ejercicios: Presidente Lic. Diego Fernando Valdecantos, D.N.I. N° 26.031.900, con domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi N° 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad de Salta; Director Titular Cra. Hilda Beatriz Bitar, D.N.I. N° 4.789.777, con domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi N° 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad de Salta y Director Titular Ing. José Luis Ramos, D.N.I. N° 21.634.768, con domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi N° 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad de Salta;

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

7) **Fiscalización:** Síndico Titular Cra. María Daniela Juri, D.N.I. N° 31.173.855, con domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi N° 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad de Salta, que durará dos ejercicios en su función, y Síndico Suplente Cr. Federico Iván Toncovich, D.N.I. N° 13.485.386, con domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi N° 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad de Salta;

8) **Representación Legal:** Presidente del Directorio o a su reemplazante;

9) **Cierre de Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/10/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007401  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 525.00  
OP N°: 100062733

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, a realizarse el día 06 de noviembre de 2.017 a las 10:00 horas, en el local de la sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente orden del día,

#### Orden del Día:

1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Designación de los accionistas para firmar el Acta
3. Designación de un nuevo Gerente General de la entidad, en reemplazo del Sr. José Nicolás Agudín, quien renunció al banco por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, y cuya renuncia fue presentada a partir del 30-09-2.017 y recibida en el entidad el día 11 de setiembre del corriente año.
4. Determinación del número de directores titulares, ante renuncia presentada por el Sr. José Nicolás Agudín, como director titular de la entidad.
5. Determinación del número de directores suplentes, designación y orden de reemplazo: Carlos E. Dakak, Alejandro M. Dakak y José H. Dakak.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social)

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Es segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

C.P.N. Ricardo Roberto Roffe, PRESIDENTE – Lic. Sandra Mabel Corrales, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0001 – 00074752  
Fechas de publicación: 17/10/2017, 18/10/2017, 19/10/2017, 20/10/2017, 23/10/2017  
Importe: \$ 1.800.00  
OP N°: 100062724

## AVISOS COMERCIALES

### LOURDES S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO –

Acta de Asamblea Extraordinaria N° 28 de fecha 28/07/2.017

Lourdes S.A., con sede social en calle Caseros N° 1.659, de la ciudad de Salta, hace saber que por Asamblea Extraordinaria N° 28 de fecha 28 de julio de 2.017, se puso a consideración el punto segundo del Orden del Día que dice: Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, por un nuevo período de tres ejercicios con vencimiento el 31/07/2.020 y designación del Presidente del Directorio resolviendo: Mantener la composición actual del Directorio, designando a los Sres. Carlos Daniel Obeid D.N.I. N° 5.409.253, Carlos Daniel Obeid (hijo) D.N.I. N° 25.662.778, Maximiliano Miguel Obeid D.N.I. N° 27.552.312 y la Sra. María Vanesa Obeid D.N.I. N° 22.147.797 como Directores Titulares y a la Sra. Maria Livia Galliano de Obeid D.N.I. N° 6.163.453 como Director Suplente. También se resuelve por unanimidad designar como Presidente del Directorio al Sr. Carlos Daniel Obeid, D.N.I. N° 5.409.253. Todos con domicilio especial en Caseros N° 1.659 – Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/10/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074749  
Fechas de publicación: 18/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062720

### BIEDU S.R.L.

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 27 de junio de 2.017, reunidos los socios Sres. Isis Mabel Grifasi, D.N.I. N° 17.581.387 y Kevin Maximiliano Benavides, D.N.I. N° 33.753.908 deciden aprobar por unanimidad aumentar el capital social de la firma y modificar las cláusulas del Contrato Social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

**Tercera: Objeto.** La sociedad tendrá como objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1) – La explotación, administración y comercialización de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, tales como, hostería, hotelería, cabañas, hospedaje, alojamiento por hora y/o por cualquiera de las formas que las leyes vigentes o

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

futuras establezcan; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; la adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a la hotelería turística y actividades conexas.

2) – Comercialización, distribución, consignación, importación, exportación, representación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de neumáticos, cámaras, cubiertas, parches, protectores de neumáticos, llantas, bandas de rodamiento y todos otros elementos afines de la industria del caucho para los automotores particulares, camiones, tractores y demás vehículos que utilicen dichos componentes, sean nuevos o usados:

3) – Servicios de reparación integral de automotores: mecánica, chapa y pintura, alineación y balanceo, lavado, reparación de frenos, cambio de amortiguadores delanteros y traseros, reparación de tren delantero y trasero, cambio de aceites y filtros, y todo lo relacionado al servicio de gomería;

4) – Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, accesorios y afines para los automotores, compra y venta de autoestéreos, equipos de aire acondicionado, alarmas, y su reparación de todo tipo de productos relacionados al automóvil sean éstos: autopartes, repuestos y/o accesorios. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clases de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto.

**Cuarta: Capital social.** El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en mil cuotas (1.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. **Suscripción e Integración:** El capital social se suscribe en la siguiente proporción: La señora Isis Mabel Grifasi: 95% del capital social o sea 950 cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, lo que hace un total de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000). El señor Kevin Maximiliano Benavides: 5% del capital social o sea 50 cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

El capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra el 25% del total en dinero en efectivo, debiendo completarse el resto en el plazo de dos años a partir de la suscripción del presente.

**Quinta: Cesión de cuotas.** La cesión de cuotas sociales entre los socios es libre y deberá comunicarse a la Gerencia con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley General de Sociedades. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento:

I – Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad deberá obtener la conformidad unánime de los demás socios quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia.

II – El socio cedente deberá comunicar su voluntad a la gerencia de la sociedad, indicando el precio de la operación, nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir la oferta a la demás socios dentro de los cinco días de recibida.

III – A partir de ese momento en que se practicó la notificación respectiva los demás socios y la sociedad dispondrán de treinta corridos para denegar la conformidad, indicando las causas o ejercer el derecho de preferencia.

IV – Si no se contestare la oferta recibida pasados los treinta días establecidos se considerará otorgada la conformidad y no ejercitado el derecho de preferencia.

V – En caso de impugnación del valor de las cuotas se estará a la pericia judicial y regirán a

tales efectos las reglas del Artículo 154 de la Ley General de Sociedades.

**Sexta: Administración y representación.** La administración, el uso de la firma social y la representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos gerentes, sean socios o no, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta teniendo sus actos plena validez, durante el plazo de vigencia de la sociedad; pudiendo designarse en reunión social convocada fehacientemente a tal efecto y suscripta la decisión en el Libro de Actas correspondiente. El o los gerentes designados, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tendrán facultad para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. El o los gerentes designados deben constituir una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000), la que será depositada en la caja de la sociedad, la misma podrá ser documentada con un pagaré a la vista. Dicha garantía se mantendrá mientras dure la vigencia de su respectivo mandato y hasta tanto se apruebe su gestión.

**Séptima: De las reuniones de los socios.** Resoluciones. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación notificada al último domicilio comunicado a la sociedad. Deberán realizarse al menos una anual, pudiendo cualquier socio solicitar se convoque a reunión cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Las decisiones serán consideradas válidas cuando obtuvieren el voto favorable de la mayoría del capital social.

Se llevará un libro de Actas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirla. Las copias de estos acuerdos y resoluciones, firmada por el gerente, hará plena fe ante los socios y terceros.

**Octava: Ejercicio económico y financiero.** La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general anual al 31 de marzo de cada año, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios, con los siguientes libros y documentación: Libro Diario e Inventario y Balances, los que deberán ser aprobados por la Reunión de Socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social. Los socios participarán en la proporción establecida en la Cláusula Cuarta de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción.

**Novena: Derechos y obligaciones de los socios.** Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley N° 19.550, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Décima: Prórroga. Disolución. Liquidación** Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades. Si se resolviera la disolución anticipada, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuada la cancelación de los pasivos existentes y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada a tal fin, la que revestirá el cargo de liquidador.

**Décima Primera: Fallecimiento de los socios.** En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal se incorporarán a la sociedad. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitados regirán las disposiciones de los

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

Artículos 155, 156 y 209 de la Ley General de Sociedades. Mientras no se acredite la calidad de heredero o representante legal, actuarán interinamente el administrador de la sucesión o el curador provisional.

**Décima Segunda:** Retiro de los socios. Los socios podrán efectuar retiros de dinero de la sociedad debiendo los mismos ser imputados a cuenta de utilidades.

**Décima Tercera:** Interpretación. Las dudas acerca de la interpretación de este contrato se resolverán a través de lo normado por la Ley General de Sociedades Comerciales vigente y por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. Cualquier divergencia que surgiera en la aplicación o interpretación del presente contrato será sometido a Mediación y/o resuelto ante los Tribunales Ordinarios de ésta ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27/09/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074748

Fechas de publicación: 18/10/2017

Importe: \$ 1,350.00

OP N°: 100062718

---

## AMCU S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN GERENTE – TEXTO ORDENADO

1) Por acta de reunión de socios N° 21 de fecha 30 de junio de 2.017 se resolvió reordenar los estatutos de la sociedad:

**Socios:** Francisco José Moron Usandivaras, Documento Nacional de Identidad N° 29.737.680, C.U.I.T. N° 20-29737680-3 ,nacido el 26 de diciembre de 1.982, de 34 años de edad, de profesión contador público, soltero, con domicilio especial en calle Dean Funes N° 680, de esta ciudad; y el Señor Juan Pablo Fleming, Documento Nacional de Identidad N° 29.737.224, C.U.I.T. N° 20-29737224-7, nacido el 11 de noviembre de 1.982, de 34 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio especial en calle Dean Funes N° 351, Octavo piso, departamento A, de ésta ciudad; ambos argentinos, mayores de edad.

**Primera: Denominación:** La sociedad girará bajo el nombre de AMCU S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.– Por resolución unánime de los socios podrá cambiar de sede social dentro de la Provincia, sin necesidad de modificar estos estatutos y con solo inscribir dicho cambio en el Registro Público de Comercio.–

**Segunda: Duracion:** La duración de la sociedad se fija en 50 años (cincuenta años) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios.

**Tercera: Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios: La prestación de servicios de transportes terrestres, por cuenta propia y/o de terceros dentro

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

de la República Argentina, sin limitación alguna, pudiendo transitar por todos los caminos y rutas vecinales, municipales y nacionales, quedando facultada consecuentemente para adquirir en propiedad, alquilar, los vehículos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto; b) Construcción: Participación como contratista y/o subcontratista de obras públicas y/o privadas, urbanas, y/o rurales y en toda obra vial e hídrica; desbosque, destronque, desenraizado, desarbustificación, desmalezamiento y limpieza de terrenos, tareas de bacheo en todas sus formas y técnicas: retiro de alambrados y colocación de tranqueras, reacondicionamiento de alambrados existentes, revestimientos y construcción de defensas de bolsas de alambre y gaviones; y toda otra tarea, actividad, y/o trabajo que este vinculado con el presente objeto.– A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.–

**Cuarta: Capital Social:** El capital se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), y se divide en 25.000 cuotas de pesos diez (\$ 10,00), valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.– Este capital se aporta e integra conforme se indica in fine.–

**Quinta: Cesión de Cuotas:** Las cuotas sociales entre los socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. La cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: Quién se proponga ceder su cuota social total o parcialmente, a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad unánime de los demás, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando Justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirla, sin perjuicio que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo su capital. A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder a la sociedad, indicando el precio de las mismas y el nombre de interesado. Se dispondrá de 30 días corridos a partir del momento en que se practicó la notificación respectiva a la gerencia social, para denegar la conformidad o ejercer la preferencia. Si se impugnara el precio de las cuotas deberán expresar el ajustado a la realidad. Si no se contestara pasados los 30 días, se considerará otorgada la conformidad y ejercitada la preferencia. En caso de impugnación del valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial conforme al Art. 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si la sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad requerida para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá recurrir al juez, quien con audiencia de la sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición, con todos los efectos dispuestos en el Artículo 154 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales.–

**Sexta: Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a dos gerentes que podrán ser socios o no, elegidos por los socios que representen la mayoría de cuotas.– El o los gerentes representarán y obligarán a la sociedad de manera indistinta.– En cualquier momento los socios que detenten la mayoría de las cuotas y sin necesidad de justificar la causa podrán revocar la designación del o los gerentes, designando nuevos gerentes.– Durarán todo el tiempo de vigencia de la sociedad en su cargo, salvo reemplazo producido por la reunión de socios, cuya Acta respectiva se inscribirá a los efectos legales.–

**Séptima: Atribución y Deberes de los Gerentes:** El o los gerentes tendrán todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños

al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con el mismo en los ámbitos nacional, internacional, provincial y municipal. En garantía del debido desempeño del cargo, el gerente depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) u otorgará fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la reunión de socios.-

**Octava: Reuniones de Socios:** Se celebrarán en la sede social, previa citación dirigida por cualquiera de los socios gerente a los otros, notificada al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una anticipación no menor de 10 días. Deberá realizarse al menos una reunión anual.- Rigen las mayorías previstas por el Art. 160 de la Ley N° 19.550 y cada cuota dará derecho a un voto. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas respectivo.-

**Novena: Mayorías, Receso y Suscripción Preferente en el Aumento del Capital Social:** Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por la totalidad del capital social. La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, aumento del capital social, necesitan el voto positivo de la totalidad de los socios. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, así como también la designación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital presente.-

**Décima: Contralor Individual de los Socios:** Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.-

**Décima Primera: Acta de Deliberaciones:** Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios mediante actas que serán confeccionadas y firmadas por la totalidad de los socios.-

**Décima Segunda: Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Ganancias:** El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse el inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre de ejercicio.- Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los gerentes sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago, aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) retribución a los gerentes; c) reservas facultativas que resuelve constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) remanente lo dispondrá la reunión de socios distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno.-

**Décima Tercera: Disolución:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

**Décima Cuarta: Liquidación:** Disuelta la sociedad será liquidada. La liquidación estará a cargo del gerente o los gerentes, quienes desde ya quedan designados liquidadores, y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, Arts. 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución.-

**BAJO TALES CLÁUSULAS DEJAN ESTABLECIDO EL REORDENAMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL**

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

DE AMCU S.R.L..

Y los socios continúan diciendo:

**Cláusulas Transitorias:**

1) **Suscripción e Integración del capital:** Se suscriben de la siguiente manera: el Sr. Francisco José Moron Usandivaras, 12.750 cuotas que representan el 51% del capital social, y el Sr. Juan Pablo Fleming, 12.250 cuotas que representan el 49 % del capital social. Dicho capital se encuentra integrado.-

2) **Sede Social:** Los socios fijan el domicilio de la sede social en calle Estanislao del Campo N° 531, Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta Provincia.-

3) Se designa gerente de la sociedad al socio Francisco José Morón Usandivaras, quien actuará en representación de la sociedad, aceptando el cargo de gerente, y constituye domicilio especial en calle Deán Funes N° 680, de ésta ciudad, haciendo entrega en este acto de la garantía de \$ 5.000 en afectivo conforme a Estatuto.-

4) Se designa y autoriza a los Escribanos Mariano Coll Mónico, D.N.I. N° 11.080.830, Paula Coll Aráoz, D.N.I. N° 31.193.255, y/o Sra. Victoria Aráoz de Coll, D.N.I. N° 12.790.534, para que en forma indistinta o conjunta, llevan a cabo los trámites inherentes a la inscripción de la sociedad, como también cualquier otro trámite por ante Organismos Públicos y/o Privados que correspondan y siempre referidos a ésta sociedad.-

5) La modificación de las cláusulas transitorias precedentes no implicará modificación estatutaria o del contrato social constitutivo.-

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.-

Secretaría, Salta, 12 de octubre de 2.017.-

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007499  
**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**Importe:** \$ 1,650.00  
**OP N°:** 400010369



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB UNIVERSITARIO SOCIAL Y DEPORTIVO

La Comisión Normalizadora del Club Universitario Social y Deportivo de acuerdo a presentaciones realizadas convoca a **Asamblea General Extraordinaria** el día 4 de noviembre de 2.017, y por unanimidad resuelve la designación de los siguientes socios para formar la Junta Electoral:

- 1) Miguel Lobos D.N.I. N° 17.737.134
- 2) Marcelo Hernández D.N.I. N° 8.459.873
- 3) Silvia M. Ramos D.N.I. N° 16.753.337

Dicha Asamblea se realizará en calle Perito Moreno N° 509 del B° Universitario a hs. 10:00 con el siguiente:

#### Orden del Día:

Punto 1.- Designación del Presidente de Asamblea

Punto 2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril del año 2.017.

Punto 3.- Elección de Autoridades por lista completa de los cargos de Presidente – Vicepresidente – Secretario – Prosecretario – Tesorero – Protesorero – cuatro Vocales Titulares – Cuatro Vocales Suplentes – Órgano de Fiscalización titular y suplente.

Punto 4.- Recuento de votos y proclamación de autoridades.

Punto 5.- Elección de dos socios para la firma de Asamblea.

**Hector Guerra, Hector Gallina, Humberto Acosta**

Factura de contado: 0001 – 00074760

Fechas de publicación: 18/10/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100062735

### IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL

Convoca a la séptima **Asamblea Ordinaria** de nuestra Institución a realizarse el día sábado 25 de noviembre del corriente a hs. 9:00 en el salón de la Iglesia de Dios Pentecostal M.I. – Maria Esther, sito en Vicario Zambrano N° 418 de la ciudad de Salta; donde consideraremos los siguientes puntos:

- Consideración para su aprobación de la Memoria:
  - Informe de actividades del Presidente
  - Informe de actividades del Secretario
- Consideración para su Aprobación del Informe de las Actividades Económicas, Tesorería
  - Balance General
  - Inventario
  - Cuadro de Gastos y Recursos
  - Cuadro de diezmo de diezmo por Presbiterio

**Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017**

- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- Informe del Departamento de Misiones y Evangelismo
  - Informe de las ofrendas misioneras por Presbiterio
- Elección de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo y la Comisión Revisora de Cuentas
  - Vice Presidente (Por el período de dos años)
  - Secretario (Por el período de dos años)
  - Director de Misiones (Por el período de dos años)
  - Dos Revisores de Cuentas (por el período de un año)
- Modificación del Estatuto
  - Título décimo, Artículo 33: referente a la disolución de la Institución.
  - Modificación del destinatario del remanente, por asuntos legales

**Rev. Oscar Daniel Quipildor, PRESIDENTE – Rev. Luis Elías Romano, SECRETARIO – Rev. Néstor Guantay, TESORERO**

**Factura de contado: 0001 – 00074754**  
**Fechas de publicación: 18/10/2017**  
**Importe: \$ 80.00**  
**OP N°: 100062727**

---

#### **ROTARY CLUB TARTAGAL A.C.**

Convoca a los Sres. socios a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 1° de noviembre de 2.017 a hs. 22:00, en calle Warnes N° 27 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente,  
**Orden del Día:**

- 1).- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.
- 2).- Lectura y Aprobación del Acta anterior.–
- 3).- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance Gral. Estado de Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a las gestiones 2.013–2.017.
- 4).- Elección de las autoridades de la Comisión Directiva Órgano de Fiscalización para el período 2.018–2.019.

**Javier Machado, PRESIDENTE – Adrian Javier Rosso Nallar, SECRETARIO**

**Factura de contado: 0001 – 00074742**  
**Fechas de publicación: 18/10/2017**  
**Importe: \$ 80.00**  
**OP N°: 100062710**

---

#### **ROTARY CLUB TARTAGAL A.C.**

Convoca a los Sres. Socios a **Asamblea Extraordinaria**, a realizarse el día 1° de noviembre de 2.017 a hs. 21:00, en calle Warnes N° 27 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente,  
**Orden del Día:**

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

- 1).- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.
- 2).- Lectura y Aprobación del Acta anterior. –
- 3).- Aprobación de las autoridades en ejercicio de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para los período 2.015–2.017.
- 4).- Incorporación de socios propuestos.

Javier Machado, PRESIDENTE – Adrian Javier Rosso Nallar, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074742

Fechas de publicación: 18/10/2017

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100062709

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.122 DE FECHA 12/10/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 15.933

- Págs. N°s. 27al 31

O.P. N° 100062609

Se deja constancia que en el aviso de referencia, se omitió transcribir el punto 3, en el margen superior izquierdo anterior al cuadro **Cuenta Contable/ Denominación/Importe.**

DE LA EDICIÓN N° 20.123 DE FECHA 13/10/2.017

- Pág. N° 47

SECCIÓN JUDICIAL  
SUCESORIOS  
RODRÍGUEZ TOMAS DALMIRO – EXPTE. N° 25.731/017

O.P. N° 400010348

Donde Dice:

Tartagal, 1 5 de septiembre del 2.017.

Debe Decir:

Tartagal, 25 de septiembre del 2.017.

- Pág. N° 61

SECCIÓN GENERAL  
ASAMBLEAS CIVILES  
SER – ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO-MOTORA  
O.P. N° 100062631

Donde Dice:

(Título) SER – ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO-MOTORA

Debe Decir:

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

(Título) SER – **CARMEN MARTÍNEZ DE ECKHARDT** – ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO-MOTORA

**LA DIRECCIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100007423  
**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100062759

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1082707.00
Recaudación del día: 17/10/2017	\$ 7561.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1090268.00

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100062760

---

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 209661.00
Recaudación del día: 17/10/2017	\$ 2260.00
Total recaudado a la fecha	\$ 211921.00

**Fechas de publicación:** 18/10/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400010387

---

Edición N° 20.125 – Salta, Miércoles 18 de Octubre de 2.017

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---

## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

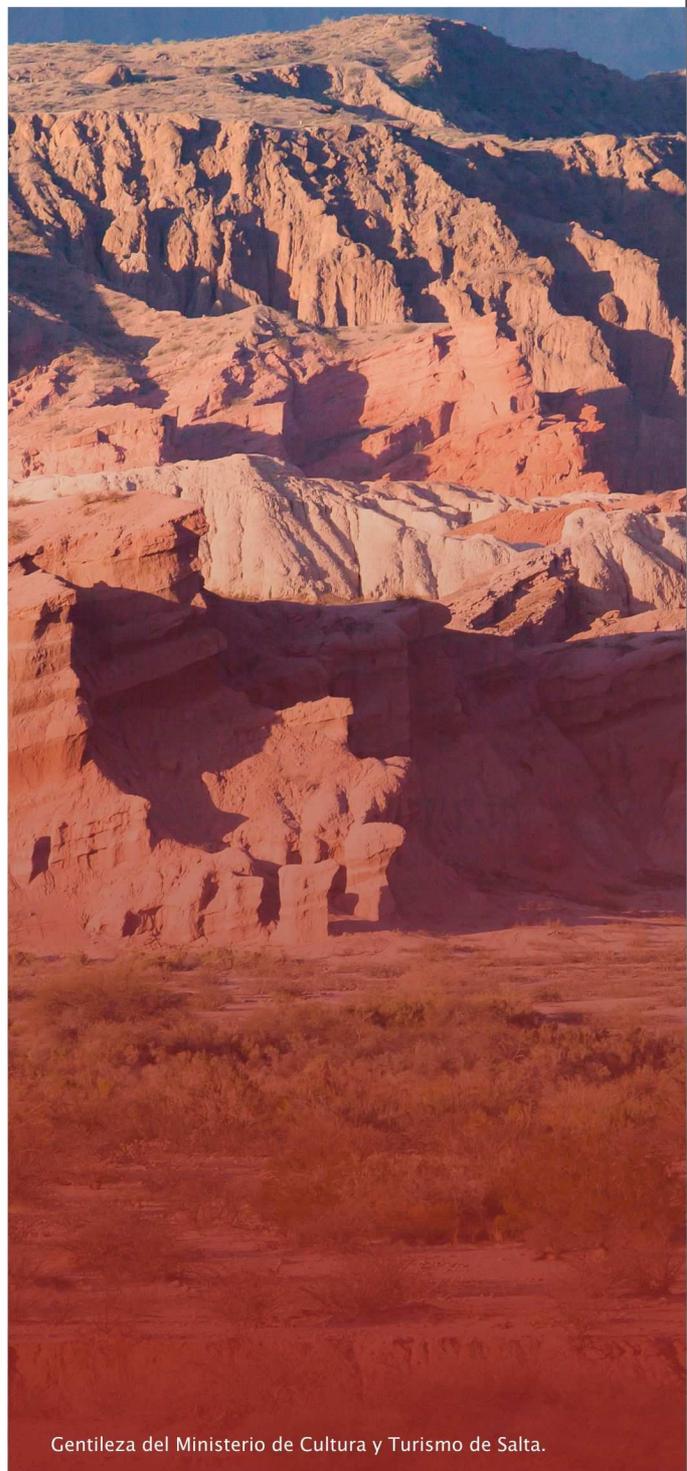
**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

### **Ley N° 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.